

**CONVOCATORIA DEL FONDO PARA EL DESARROLLO CINEMATOGRAFICO 2012
REUNIÓN DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS
Martes 27 de marzo de 2012**

ESTÍMULOS AUTOMÁTICOS

PARTICIPACIÓN INTERNACIONAL

¿En estímulos automáticos participación internacional pueden participar cortometrajes de ficción?

Si, las bases para participar las puedes encontrar en:

http://www.proimagenescolombia.com/secciones/fdc/convocatorias/estimulos_automaticos.php

¿Cuántas veces puede una película y/o proyecto obtener un estímulo automático?

En la modalidad de Promoción de Largometrajes solo se puede obtener el estímulo una vez por proyecto. En la modalidad de participación internacional Categoría 1. Participación internacional de películas en festivales no pueden participar los proyectos que hayan obtenido estímulos en esta misma categoría en tres (3) ocasiones, con independencia de la convocatoria a la que hubieran postulado. En el resto de modalidades no existe ninguna restricción al respecto.

Tengo un proyecto que ya tiene una inversión de la empresa privada que supera el 10% del valor del proyecto, ¿Puedo acceder a los estímulos automáticos?

Si

ESTÍMULOS POR CONCURSO

CONVOCATORIA DE FICCIÓN

Modalidad de Escritura de guión para largometraje

¿El seudónimo que exigen para presentar los documentos puede contener uno de los nombres y apellidos del solicitante?

No, el seudónimo no puede hacer ninguna mención al nombre real del concursante y/o del proyecto.

¿Si la propuesta de guión ya va algo adelantada e incluso algunos de sus elementos ya están registrados en la Dirección Nacional de Derecho de Autor, puedo de todas formas presentarla?

Si, puede presentarse. Se entiende por proyecto de escritura de guión, el conjunto de actividades conducentes a la escritura de un guión cinematográfico secuenciado y dialogado.

¿Para desarrollo de guión es necesario estar registrado en cámara de comercio?

No, no es necesario. En esta modalidad solo se pueden participar personas naturales colombianas.

¿Cómo es el procedimiento de inscripción con seudónimo y se pueden presentar varios proyectos de un mismo autor con diferentes seudónimos?

El estudio de la modalidad de Escritura de guión para largometraje será con seudónimo. El Comité Evaluador recibirá únicamente los documentos contenidos en el sobre 1 por lo tanto, cualquier mención al nombre real del concursante y/o del proyecto en alguno(s) de los documentos contenidos en el sobre 1, será causal de no aceptación del proyecto. Si un mismo autor presenta varios proyectos debe hacerlo con diferentes seudónimos.

¿Qué hacer si el nombre del proyecto inevitablemente se le hará referencia en algún momento dentro de los requisitos del sobre 1, al estar el título de la obra íntimamente ligada al desarrollo de la historia?

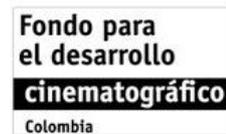
Si el título verdadero de la historia se emplea como parte del cuerpo de los textos, es decir tratamiento, sinopsis... etc, porque es una palabra imposible de cambiar (por ejemplo un nombre propio) no hay motivo para descalificarlo, pero si se emplea el nombre verdadero del proyecto, en los pies de página, en los encabezados o de alguna manera que delate al lector que es ese el nombre verdadero del proyecto, es causal de no aceptación del mismo.

Cuando en el sobre 1 requieren el nombre del proyecto ¿Hacen referencia a un seudónimo del mismo? En las condiciones aclaran que en ningún momento puede aparecer el nombre del participante o del proyecto, sin embargo, exigen que cada copia lleve un título del proyecto.

En este caso el título del proyecto se refiere al seudónimo del proyecto, pues en el sobre 1, cualquier mención al nombre real del concursante y/o del proyecto en alguno(s) de los documentos contenidos será causal de no aceptación del proyecto.

¿El beneficio de tutoría de escritura de guión, implica al aceptarla y recibirla, darle créditos en el guion?

No, la tutoría no requiere ser nombrada en los créditos del guión, pero el beneficiario del estímulo deberá incluir el crédito "Este proyecto obtuvo apoyo del Fondo para el



Desarrollo cinematográfico–Colombia” en posteriores presentaciones del guión a otros eventos cinematográficos.

¿Que tipo de procesos se incluyen en el cronograma de esta modalidad?

El cronograma de actividades es un cuadro en el que se listan las actividades que se llevaran a cabo para la escritura de guion y las fechas en que serán realizadas, teniendo en cuenta que en caso de ser beneficiario cuentan con un año a partir de la firma del contrato que legaliza el estímulo para finalizar la escritura

¿La expresión “aproximadamente” que se menciona para indicar el número de páginas que deben tener algunos documentos, implica que pueden ser más o menos páginas?

El término “aproximadamente” es una sugerencia de extensión, no existe una restricción respecto al número de páginas de los requisitos obligatorios, pero se sugiere brevedad dado el volumen de proyectos que deben revisar los jurados.

¿Una misma entidad jurídica puede participar en la modalidad de escritura de guión y al mismo tiempo concursar en producción de largometraje?

En la modalidad de Escritura de guión para largometraje pueden presentarse únicamente personas naturales colombianas. Una misma persona natural o jurídica puede presentarse en dos o más modalidades con proyectos diferentes. Un mismo proyecto no puede ser presentado en varias modalidades.

¿Es posible anexar al proyecto propuestas de planimetría de algunas escenas, ya sea en escaleta o en guión técnico? Si bien no son soportes necesarios para guión pueden ayudar a los jurados a darse una idea mas clara de lo que se busca

Los requisitos obligatorios son los contenidos en la respectiva modalidad, no podemos garantizar que el Comité Evaluador tenga en cuenta los documentos extras para evaluar su guión.

Un mismo concursante puede presentar diferentes proyectos a esta convocatoria ¿pero también en la misma modalidad?

Si, puede presentar diferentes proyectos en una misma modalidad.

¿Podría definirme mejor que es el tratamiento de un guión? Tengo entendido que es un termino medio entre guión y escaleta ¿En este caso no es muy poco 10 páginas? ¿Hay algún número de escenas estipuladas?

Tratamiento. Descripción literaria y secuencial de lo que va a suceder a lo largo de la historia de principio a fin. Incluye descripción de personajes y acciones. El término “aproximadamente” es una sugerencia de extensión, no existe una restricción respecto al número de escenas o páginas pero se sugiere brevedad dado el volumen de proyectos que deben revisar los jurados.

Si es una historia de ciencia ficción. ¿La viabilidad para ser ganador es mínima?

El tema es libre. No restringe entonces las posibilidades de obtener el estímulo.

¿Si un proyecto ha sido premiado en un concurso de pitch, pero no ha sido escrito se puede incluir esta información en el proyecto de escritura de guión?

Sí, se puede incluir esa información, teniendo estricto cuidado en no realizar menciones del nombre real del proyecto.

¿En el sobre 1 es posible hacer mención a talleres y/o encuentros donde el proyecto ya ha participado?

Sí, se puede incluir esa información, teniendo estricto cuidado en no realizar menciones del nombre real del proyecto.

Si se trata de la adaptación de una obra literaria, ¿es necesario remitir carta o contrato de cesión de derechos con el proyecto?

Al ser esta una etapa de escritura, no es un requisito obligatorio para participar la carta o contrato de cesión de derechos de autor, pero se sugiere prever que más adelante en caso de producir el proyecto el guionista o productor deberán contar con esta autorización.

¿Un proyecto que se presentó a guión puede volver a participar en la misma categoría este año?

Si, puede presentar el proyecto nuevamente en la misma modalidad, siempre y cuando no haya resultado beneficiario en esta modalidad en años anteriores.

Teniendo en cuenta que esta categoría se enfoca en la escritura. ¿Cómo se podría justificar el presupuesto si el guión en cuestión no está basado en la investigación? ¿Se puede justificar como salario, si se entiende que el escritor va a dedicarse a la tarea de escribir de tiempo completo?

En el presupuesto se deben incluir los gastos en los que se incurrirá para la escritura, Se pueden incluir rubros como honorarios, papelería, investigación de campo, documental, fotográfica, entre otras, de acuerdo con las necesidades específicas de cada proyecto.

En caso de necesitar viajar, ¿Por qué los viáticos no pueden aparecer en el presupuesto?

En el presupuesto pueden incluirse gastos de viaje. Significa que, la única forma en que son válidos es si se presentan las facturas y/o recibos de los gastos de alimentación, transporte y hospedaje en los que se incurrió durante el viaje. Este estímulo no requiere la presentación de informes financieros.

¿Dentro del presupuesto de 20 millones puede presentar un monto para preproducción, como buscar actores y locaciones?

La presentación del presupuesto se realiza a discreción del concursante. Recuerde que la modalidad de Escritura de guión para largometraje esta dirigida a proyectos de escritura de guión para largometraje, se entiende por proyecto de escritura de guión, el conjunto de actividades conducentes a la escritura de un guión cinematográfico secuenciado y dialogado.

¿Quería saber si siendo colombiana, pero viviendo en Barcelona puedo presentarme a la convocatoria de desarrollo de guión?

Si, puede presentarse a la modalidad de Escritura de guión para largometraje, siendo una persona natural colombiana residente en el exterior.

Si el guion se va a escribir entre dos personas, ¿Se pueden postular las dos personas por el mismo proyecto? ¿O se debe escoger solo a una de las 2?

El proyecto debe ser presentado sólo por uno de los autores, el grupo deberá decidir quien postula. Esta será la persona que firme el contrato y a quien se le desembolse el dinero en caso de que el proyecto resulte beneficiario. Adicionalmente el concursante deberá adjuntar como requisito obligatorio la carta de autorización de los demás autores en donde conste que esta facultado por ellos para presentar el proyecto a la Convocatoria y asumir las responsabilidades que le correspondan en caso de resultar beneficiario así que deben ponerse de acuerdo ustedes y recomendamos que firmen un documento autorizando al elegido para presentar el proyecto.

¿Hasta cuantos proyectos se pueden presentar?

Un mismo concursante puede presentar varios proyectos en una misma modalidad, pero no puede presentar un mismo proyecto en diferentes modalidades.

Modalidad de Producción de largometraje

Categoría 1

¿Quisiera saber si para la modalidad de Desarrollo y Produccion de Largometrajes el proyecto se puede presentar como persona jurídica?

En la modalidad de Producción de largometrajes - categoría 1 solo pueden presentarse personas jurídicas que tengan el carácter de empresas cinematográficas colombianas, en la categoría 2 pueden presentarse tanto personas naturales colombianas como personas jurídicas.

En la categoría 1 de ficción se plantean unos costos por etapas. ¿El presupuesto debe plantearse sobre estos costos obligatoriamente o pueden ser mayores?

El presupuesto del proyecto puede ser mayor al estímulo que se otorga en la modalidad, recuerde que solo podrá cubrir con el estímulo los rubros señalados para ello y hasta los topes estipulados en cada etapa.

Si el proyecto de opera prima va a concursar a producción en el país productor, Venezuela, ¿Es posible introducir el proyecto para coproducción al FDC, si este proyecto no ha sido aprobado aún por el CNACC en Venezuela?

Sí, es posible presentar el proyecto siempre y cuando sea un proyecto de largometraje de coproducción nacional que cumpla con los porcentajes y requisitos definidos en el artículo 10° y el parágrafo del artículo 13° del Decreto 358 de 2000 y en los artículos 71° y 72° del Decreto 763 de 2009.

En el monto que dan 700.000.000 millones de pesos y entre costos 200.000.000 millones de pesos para la posproducción tienen que abarcar además de la edición y la post, también la inflada a 35 mm o ¿puede aportarla un coproductor?

Es decisión del productor y de su coproductor que aporta cada uno al proyecto. Con respecto al monto de la etapa de posproducción (Hasta ciento cincuenta millones de pesos \$150.000.000) la Convocatoria estipula que es para las actividades de posproducción, hasta la copia final en formato de 35 mm o master DCP (Digital Cinema Package) que cumpla el estándar DCI (Digital Cinema Initiatives), consignadas en el presupuesto para esta etapa.

¿Se puede participar conformándose un consorcio, conformado por una productora nacional y el Instituto Cubano de la Radio y la Tv y el Instituto Cubano de Cine?

Los consorcios se emplean para contratar con el estado, lo cual en este caso no aplica. Los productores de una obra son personas naturales o jurídicas que pueden tener coproducciones con este tipo de instituciones, haciendo un contrato de coproducción y teniendo en cuenta las condiciones mínimas que debe cumplir para ser considerado como una coproducción colombiana de largometraje.

Dentro de los requisitos está que la productora debe tener 2 meses de haber sido registrada, pero si por ejemplo tiene 45 días o 40 días de registrada, ¿Puede participar?

Dentro de los requisitos estipulados en esta Convocatoria no existe un tiempo mínimo de constitución para las personas jurídicas que sean empresas cinematográficas colombianas.

Algunos inversionistas temen apoyar proyectos cinematográficos colombianos si estos a su vez reciben estímulos por concurso FDC, pues al recibir en plan de recuperación el reembolso de sus dineros mas intereses, el estado les puede acusar de sacar provecho de un proyecto que recibió dinero publico también. ¿Es cierto?

No, no es cierto. Los proyectos pueden recibir tanto estímulos por concurso del FDC como estímulos tributarios.

Para el caso de coproducciones con países de habla no hispana, ¿hay que entregarla copia en español de los contratos? Y si es así, ¿la copia debe estar firmada en original? o ¿que tramite se debe hacer para validarlo?

Los documentos en idioma diferente al castellano deberán tener traducción oficial realizada de acuerdo con los trámites exigidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores (a título informativo artículo 260 del Código de Procedimiento Civil y la Resolución 2201 de 1997).

Las declaraciones juramentadas o documentos que requieran reconocimiento de firma y contenido ante notario otorgados en el exterior, deberán cumplir con uno de los siguientes trámites:

- Ante funcionario de un país (notario, juez), si el país es suscriptor de la Convención de la Haya de 1961 aprobada por la Ley 455 de 1998, deben incluir además, el certificado de apostille en el país de origen.
- Ante el Cónsul colombiano en el país extranjero donde se encuentre el beneficiario sin que sea necesario el reconocimiento de la firma del Cónsul ante el Ministerio de Relaciones Exteriores en Colombia.

En caso de tener una coproducción, siendo nosotros coproductores minoritarios y se tuviera un documento de cesión de derechos desde hace un año ¿este continúa vigente? o ¿necesitamos tramitar un nuevo documento?

Necesita tramitar un nuevo documento. Todos los documentos que se entreguen deberán ser referidos a la Convocatoria 2012, no tendrá validez ningún documento referido a convocatorias anteriores o diferentes a ésta.

Este es mi caso: mi partner co-productor propone como su aporte la postproducción completa de la película. En este caso que pasa con el rubro de posproducción (\$ 150.000.000) ¿Puedo destinarlo a producción o promoción?

El monto destinado a la posproducción no se entregaría como parte del estímulo.

¿Se puede trabajar con Director/Guionista no colombiano, pero con equipo técnico/profesional colombiano? Tener en cuenta que el productor es colombiano. ¿Qué dice el decreto 358 de 2000 y el decreto 763 de 2009?

Si, es posible trabajar con director y guionista extranjeros cumpliendo la participación artística con otros cargos. Este Decreto ha sido recientemente modificado por el Decreto 763 del 10 de marzo de 2009 con respecto a la participación técnica y artística en una coproducción colombiana. Para mayor información: www.mincultura.gov.co.

¿Si el presupuesto está por debajo, esto tendría algún problema?

El estímulo para la modalidad de producción de largometrajes – categoría 1 es de setecientos millones de pesos (\$700.000.000) y para la categoría 2 es de trescientos cincuenta millones de pesos (\$350.000.000) por proyecto, a excepción de aquellos que soliciten un monto inferior los cuales serán considerados en igualdad de condiciones con los demás participantes.

En varias partes de la convocatoria cuando se habla de honorarios, se menciona que si es de régimen simplificado puede pasar cuenta de cobro. ¿Esto significa una exclusión de personas con régimen común? ¿O también es posible pasar facturas?

De ninguna manera se hacen exclusiones, lo que se busca es dejar claro que las empresas y personas naturales del régimen común tienen la obligación de presentar facturas. Las cuentas de cobro solo son aceptables si el servicio lo presta una persona natural del régimen simplificado.

Existe alguna legislación sobre la entrada de equipos a Colombia como parte del acuerdo de coproducción (equipos en alquiler). ¿Hay algún beneficio que contemple descuentos o exención de impuestos?

Con la autorización del Ministerio de Cultura para filmar películas extranjeras se pueden importar al país los equipos, aparatos y materiales de filmación necesarios, por temporadas de 6 meses, prorrogables por seis meses más. Este tipo de importación temporal no genera tributos aduaneros (aranceles, impuestos u otros gravámenes), siempre que tales bienes se reexporten al país de origen al término del plazo autorizado. En todo caso, deben pagarse los gastos por transporte, almacenaje y carga. Para mayor información: www.locationcolombia.com.

Al presentar los proyectos a Proimágenes y ser un proyecto ganador, posteriormente ¿cuál es el trámite que sigue? ¿Pasa directamente a los jurados?

Una vez recibido el proyecto, Proimágenes Colombia verificará que contenga los ejemplares solicitados y que cada uno cumpla con todos los requisitos que deben ser presentados para cada modalidad, así como la veracidad de todos los documentos que considere pertinentes. Proimágenes Colombia y el Ministerio de Cultura publicarán el día martes 22 de mayo de 2012 la lista de los proyectos radicados, especificando para cada uno, el cumplimiento de los requisitos obligatorios y el término para la entrega de los documentos no presentados. Los proyectos que cumplan con todos los requisitos quedan aceptados para el estudio del Comité Evaluador. Los proyectos que incumplan con uno o más de los requisitos obligatorios no serán aceptados.

Proimágenes publicará el día jueves 31 de mayo de 2012, la lista definitiva de los proyectos aceptados que pasan a estudio por parte del Comité Evaluador. Los proyectos aceptados serán enviados a por lo menos dos (2) de los miembros del Comité Evaluador.

Una vez estudiados los proyectos y teniendo en cuenta los criterios de evaluación establecidos para cada modalidad, el Comité Evaluador realizará una preselección para un encuentro presencial en la ciudad de Bogotá. De los proyectos preseleccionados por el Comité Evaluador, Proimágenes elaborará un acta en la que se registre el nombre de los concursantes y de los proyectos aceptados para el encuentro. Los concursantes cuyos proyectos hayan sido preseleccionados, podrán exponer su proyecto ante el Comité Evaluador por un espacio de quince (15) minutos. Una vez terminados los encuentros, el

Comité Evaluador levantará un acta dirigida al CNACC en la que consignará los proyectos sugeridos para ser beneficiados. El CNACC otorgará los estímulos mediante acuerdo.

Los cuadros anexos contienen cuadros con una información detallada. ¿Si se tienen otros formatos con la misma información, son válidos?

No es posible presentar la información solicitada en formatos diferentes a los establecidos en los anexos de esta Convocatoria. Cuando el concursante no presente las certificaciones de acuerdo con el contenido y/o especificaciones previstas en los anexos de esta Convocatoria, o su contenido sea incompleto, o no se acoja al texto de las certificaciones o declaraciones solicitadas es causal de no aceptación del proyecto.

¿Es posible participar en 2 convocatorias (Ficción y Documental) y ser ganador en ambas o en caso de ganar debería escoger solo una?

Es posible ser beneficiario de ambas convocatorias. Si un mismo concursante llegara a ser beneficiario en diferentes modalidades, tendrá que cumplir con los tiempos de entrega definidos en las modalidades correspondientes.

Categoría 2

¿Para el punto 13, anexo 6 existe algún formato sugerido para usar las autorías de parte del concursante?

El anexo 6 que corresponde a la Certificación expedida por cada uno de los autores de la(s) obra(s) preexistentes: autor(es) del guión, autor(es) de la música, autor de la obra literaria que se utilice, en la que se indique que el productor concursante está facultado de acuerdo con la Ley a utilizar la respectiva autoría en el proyecto cinematográfico presentado a concurso, se encuentra adjunto en las páginas 64 y 65 de las bases y requisitos de la Convocatoria de Ficción. Puede descargar el documento en el siguiente link:http://www.proimagenescolombia.com/secciones/fdc/convocatorias/estimulos_concurso.php

Para la categoría 2 de la modalidad de Producción de largometrajes ¿no se incluye la etapa de desarrollo como costo elegible?

La modalidad de Producción de largometrajes – categoría 2 no incluye la etapa de desarrollo, el estímulo cubre las etapas de preproducción, producción y posproducción.

¿Se debe entender como coproducción también los aportes que haga la región como entidad administrativa a la producción, por ejemplo alojamiento, alimentación, transporte interno, locaciones y/o seguridad del personal a trabajar?

Es el concursante quien a su criterio y de acuerdo a las negociaciones realizadas, decide quien puede participar como coproductor de su proyecto. En el anexo 4 – Plan de financiación del proyecto puede seleccionar diferentes tipos de aportes: Inversionistas, donantes, estímulos de fondos nacionales e internacionales, aportes en especie...etc.

Tenga en cuenta que “Coproductor: Es la persona natural o jurídica que comparte la iniciativa, la coordinación y la responsabilidad de la producción de la obra cinematográfica. Tiene derechos patrimoniales sobre la obra cinematográfica resultante del respectivo proyecto”.

Si uno tiene un proyecto que ha ganado FDC en desarrollo pero ha cambiado de nombre y su estructura también, tanto narrativa como dramática, sigue manteniendo el status de haber ganado el FDC desarrollo al ser presentado en producción de largo.

El beneficiario de un estímulo del FDC puede citar dicho estímulo donde considere pertinente.

¿Hay alguna posibilidad de acceder a los proyectos ganadores? En su forma escrita.

No, Proimágenes no provee el acceso a los proyectos concursantes o beneficiarios de la Convocatoria, puede contactarse directamente con los participantes o beneficiarios de los proyectos, quienes deberán autorizarlo para consultar dicha información.

¿Podemos unir dineros de dos fondos para un mismo proyecto?

Si, el proyecto puede realizarse con recursos adicionales a los otorgados en los estímulos. La Convocatoria FDC no tiene ninguna restricción al respecto.

¿Si yo filmo con una cámara cine alta ustedes lo consideran cine o televisión?

El formato de rodaje es libre. Debe tener en cuenta que el proyecto debe llegar a copia final en 35 mm con sonido digital 5.1. o master DCP (Digital Cinema Package) que cumpla el estándar DCI (Digital Cinema Initiative).

Modalidad de realización de cortometrajes

¿A cuánto equivalen los impuestos y retenciones de los estímulos?

Para el año 2012 no está reglamentado ningún tipo de impuesto ni retención que se deba aplicar al estímulo. Sin embargo, si el beneficiario es una persona del régimen común, debe incluir el valor del estímulo en su declaración de renta.

¿Es posible enviar el mismo proyecto a las convocatorias del Ministerio de Cultura y de la Secretaría de Cultura? ¿El FDC tiene algún problema con eso?

La Convocatoria del FDC no tiene ninguna restricción respecto a la participación en otras convocatorias nacionales o internacionales.

¿Es obligatorio llenar todos los cargos de la ficha técnica para la Convocatoria?

En la ficha técnica se debe reportar el personal con el que cuenta al momento de presentarse a la Convocatoria FDC y especificar los cargos que están en proceso de

casting o por definir. Es importante que esté seguro de los cargos que reporta en la ficha técnica, pues en caso de ser beneficiario y requerir el cambio de Director o Director de fotografía deberá solicitar y justificar este cambio ante el Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía - CNACC, entendiéndose que de no ser aceptado el beneficiario deberá llevar a cabo el proyecto en la forma convenida.

¿El concursante y el director pueden ser el mismo?

Si, es posible que el concursante y el director sean la misma persona, no existe ninguna restricción al respecto. Sin embargo se recomienda que quien postule el proyecto sea el productor.

El guionista cede los derechos al productor, ¿En el caso de una coproducción también debe ceder los derechos a estos coproductores?

El beneficiario debe entregar a la firma del contrato con Proimágenes Colombia la fotocopia del registro del guión, expedido por la Dirección Nacional de Derecho de Autor, donde conste la cesión o autorización de derechos del guión al productor concursante. Lo anterior, aplicará, incluso, cuando el guión constituya un aporte de un coproductor internacional.

¿Se puede realizar una coproducción con una entidad universitaria?

Si es posible, es importante que quede claro en el contrato de coproducción quien va a tener los derechos del proyecto.

A parte del contrato que asegura una coproducción para el proyecto, en los anexos correspondientes a presupuestos y cronogramas. ¿Es necesario adicionar los contratos con el equipo técnico?

No, los contratos con el equipo técnico no se encuentran dentro de los requisitos obligatorios y opcionales de esta modalidad.

De acuerdo con el anexo 6 sobre la certificación expedida por el autor de la obra, en este caso música, si es extranjero y el autoriza la utilización de su obra, ¿sería válido para el concurso? Porque el formato que ustedes anexan no podría autenticarse en notaria.

Las personas extranjeras deben realizar la autorización en el formato establecido por esta Convocatoria, es decir el anexo 6 y el documento debe tener reconocimiento de firma y contenido ante notario o cónsul en su país de origen. Si el anexo 6 no cuenta con el reconocimiento de firma y contenido quedará como no aceptado.

Las declaraciones juramentadas o documentos que requieran reconocimiento de firma y contenido ante notario otorgados en el exterior, deberán cumplir con uno de los siguientes trámites:

- Ante funcionario de un país (notario, juez), si el país es suscriptor de la Convención de la Haya de 1961 aprobada por la Ley 455 de 1998, deben incluir además, el certificado de apostille en el país de origen.

- Ante el Cónsul colombiano en el país extranjero donde se encuentre el beneficiario sin que sea necesario el reconocimiento de la firma del Cónsul ante el Ministerio de Relaciones Exteriores en Colombia.

¿En el caso de cortometraje el estímulo tiene que ir obligatoriamente a una fiducias o puede ir a una cuenta especial?

En caso de resultar beneficiario, el concursante debe disponer de una cuenta destinada en forma exclusiva para el manejo de los recursos asignados por el CNACC, en entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

¿Si el representante legal de la empresa es el mismo director, pero el proyecto tiene una productora general, como es ese manejo?

Si se presenta como persona jurídica, es el representante legal quien firma el formulario de inscripción, por medio de esta firma acepta y declara que conoce las condiciones de la Convocatoria y es la persona responsable del proyecto ante Proimágenes Colombia. Se recomienda que quien postule a la Convocatoria sea el productor del proyecto.

La Convocatoria pasada 2011, en la categoría coproducción de cortometrajes regionales, tuvo un sesgo hacia lo rural o hacia las historias contadas desde la provincia, no fue claro en ese sentido y los que propusimos historias urbanas o desde las ciudades quedamos fuera, ¿esta vez hay alguna condición para estas propuestas? ¿Deben tener alguna característica especial?

En la Convocatoria FDC 2011 no existió la modalidad de coproducción de cortometrajes regionales, existió la modalidad de Realización de cortometrajes en las Convocatorias de Ficción, Documental y Animación. Esta Convocatoria estipula que el tema y el formato de rodaje son libres.

Si me presento este año con un proyecto que no es seleccionado, ¿puedo participar el año siguiente con el mismo proyecto? Si no es así, ¿Cuánto tiempo debe pasar para poder presentar ese mismo proyecto?

Si, puede presentarse en la Convocatoria del año siguiente con el mismo proyecto.

¿Se pueden entregar el proyecto solo en CD y en formato PDF o hay que imprimir las copias y además como adición enviar los CD'S?

Puede revisar los procedimientos de envío de proyectos, en la página 52 de la Convocatoria de Ficción. El envío de los proyectos deberá efectuarse en un (1) paquete cerrado y rotulado según lo especifica la Convocatoria. El paquete debe contener cuatro (4) ejemplares idénticos del proyecto, debidamente argollados y con todos los

documentos solicitados en el orden en el que se especifica. El CD que contenga un único archivo PDF con todos los documentos solicitados para participar es un requisito obligatorio que puede presentarse en término adicional.

¿Los formularios de inscripción pueden tener la firma impresa o es necesaria en tinta de bolígrafo?

Los formularios de inscripción pueden presentarse con firma digital.

Si un cortometraje gana estímulo de producción de las convocatorias del distrito, esto genera alguna inhabilidad con las convocatorias del FDC.

No, la Convocatoria no tiene restricciones respecto a otras convocatorias nacionales ni internacionales.

CONVOCATORIA DE DOCUMENTAL

Escritura de proyecto documental

¿Desde qué punto del proceso, se apoya la escritura del guion documental?

Esta modalidad está dirigida a la escritura de proyectos de documental de largometraje, que se encuentren en proceso de investigación al momento de presentarse a la convocatoria, con el objetivo de desarrollar el tratamiento y la estructura narrativa y realizar un teaser de tres (3) minutos aproximadamente. El tema es libre

¿Dentro del desarrollo de escritura de largometraje, se pueden realizar grabaciones o entrevistas financiadas por el estímulo?

En el presupuesto se deben incluir los gastos en los que se incurrirá para la escritura, Se pueden incluir rubros como honorarios, papelería, investigación de campo, documental fotográfica, entre otras, de acuerdo con las necesidades específicas de cada proyecto.

Me gustaría que profundicen en cuanto a lo que es la ya realizada investigación que se debe presentar y a la que se debería realizar con el estímulo.

El informe de investigación depende de la naturaleza de cada proyecto y no existe un formato específico para esta Convocatoria, lo ideal es que incluya todos los avances ya sean bibliográficos, fotográficos etc. que den una idea del estado en el que se encuentra y que plantee la ruta para continuar la investigación. Debe estar en proceso y no finalizada. Los proyectos beneficiarios deben desarrollar el tratamiento y la estructura narrativa y realizar un teaser de tres (3) minutos aproximadamente.

¿Es posible “negociar” la fecha de los 5 días de encuentro con el tutor? En caso de que uno de los guionistas viva la mitad del año en el extranjero.

Las fechas y la metodología de las tutorías se establecen una vez definidos los proyectos beneficiarios de cada modalidad, en su momento serán recibidas y resueltas las solicitudes con respecto a los procedimientos de dicha tutoría. La tutoría es obligatoria, con independencia de la trayectoria o experiencia del autor. Quien no este dispuesto a atender todos y cada uno de los procedimiento de la tutoría, no podrá postular a esta modalidad.

¿Se puede incluir compra de equipos como cámaras en el presupuesto?

No, los dineros del estímulo provienen del Fondo para el desarrollo cinematográfico, lo que implica que son recursos públicos que no pueden emplearse en la adquisición de bienes muebles ni inmuebles.

¿Dentro del presupuesto se puede incluir rubros para la realización del teaser?

La Convocatoria FDC 2012 no impone ningún formato para este requisito. Debe presentarse a discreción del concursante. Los rubros para la realización del teaser pueden ser incluidos, teniendo en cuenta que una de las finalidades de esta modalidad es realizar un teaser de tres (3) minutos aproximadamente del cual deberá entregar copia a Proimágenes Colombia.

Realización de largometrajes

¿En la convocatoria largometraje documental hay quienes no tenemos plan de distribución ni contacto con exhibidores nacionales e internacionales, es posible que el FDC brinde una asesoría en ese ítem?

El plan de distribución del documental depende de la naturaleza de cada proyecto y no existe un formato específico dado por esta Convocatoria. La presentación de este requisito se realiza a discreción del concursante.

¿Anexar cartas de posibles coproductores y distribuidores interesados en mi proyecto documental puede incidir en la asignación del premio?

Los requisitos obligatorios son los contenidos en la respectiva modalidad, no podemos garantizar que el Comité Evaluador tenga en cuenta los documentos extras para evaluar su proyecto. Los criterios de evaluación están publicados en las bases y requisitos para cada una de las modalidades, pueden ser descargados en la página web de Proimágenes Colombia: www.proimagenescolombia.com. En el caso de la modalidad de Realización de largometrajes son los siguientes:

a. Artísticos, técnicos y conceptuales.

Se evaluarán aspectos como la estructura narrativa, el planteamiento estético, la investigación y la consistencia entre temática, tratamiento y el *teaser*.

b. Económicos.

Se evaluará la solidez del presupuesto del proyecto y la propuesta de factibilidad y preinversión. Se valorará la capacidad para producir y posproducir hasta master DCP (*Digital Cinema Package*) que cumpla el estándar DCI (*Digital Cinema Initiatives*), en un periodo máximo de tres (3) años a partir de la firma del contrato que legaliza el estímulo.

¿Puedo acceder al beneficio presentando los proyectos sin tener mucha experiencia?

Sí, no existe ninguna restricción al respecto.

Estoy terminando el guión de un falso documental de aproximadamente una hora ¿es más apropiado presentarlo a la categoría de Ficción o de Documental?

Es el concursante quien dependiendo de las características de su proyecto define a que modalidad postularse. Un falso documental debería presentarse a la Convocatoria de Documental.

La convocatoria largometraje documental se solicita hoja de vida del concursante y hoja de vida del director, ¿Pueden ser la misma persona?

Sí, el concursante y el director pueden ser la misma persona, en este caso debe adjuntar una sola hoja de vida, es importante que esta situación se aclare dentro del proyecto.

CONVOCATORIA DE ANIMACIÓN

Desarrollo de largometrajes

¿Si el guionista es el que presenta el proyecto es necesario anexar el certificado de derechos de autor?

Si quien se postula a la Convocatoria es una persona natural, no es necesario presentar el anexo 6 – Certificación expedida por cada uno de los autores de las obras preexistentes, en este caso del guión, recuerde que debe reportar en la ficha técnica su nombre como guionista del proyecto. Si quien se postula es una persona jurídica cuyo representante legal sea el guionista, debe obligatoriamente presentar el anexo 6.

Realización de cortometrajes

Llevo realizando un cortometraje hace un par de años “por amor al arte”, así que tengo mucho material adelantado, escenarios, story, personajes, utilizaría... ¿Puedo incluir el valor de estos desarrollos en el proyecto?

Puede incluir el valor de estos desarrollos en el proyecto, pero únicamente se podrán legalizar con el estímulo las facturas que tengan fecha posterior al 1 de enero de 2012.

¿En el presupuesto podemos involucrar los costos de las licencias de los programas que utilizamos para evitar inconvenientes legales?

No, las licencias son bienes intangibles. Es importante recordar que los dineros del estímulo provienen del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico, lo que implica que son recursos públicos que no pueden emplearse en la adquisición de bienes muebles, inmuebles, viáticos, imprevistos, licores, entre otros.

¿Tiene esta convocatoria alguna relación con otra llamada estímulos 2012?

No, no tienen ninguna relación, son convocatorias diferentes.

Un cortometraje con un 60% de ficción actualmente ya rodado con fondos privados. El restante de 40% es de animación sin realizar. ¿Puedo presentarme a la convocatoria de animación para finalizar la historia?

No, las modalidades de realización de esta Convocatoria están dirigidas a proyectos de largometraje de producción o coproducción nacional, que no hayan iniciado rodaje al momento de presentar el proyecto a la Convocatoria.

Si me presento a cortometraje de animación, puedo con la misma temática volverla una obra Transmedia interactiva para web en la beca de creación de contenidos digitales para niños desde luego serian productos muy distintos, pero bajo la misma historia

Esta convocatoria no tiene ninguna restricción respecto a presentar los proyectos a otras convocatorias nacionales o internacionales.

¿Si mi presupuesto supera al que esta estipulado, tiene alguna repercusión, por ser más alto del que ya está establecido?

No, el proyecto puede realizarse con recursos adicionales a los otorgados en el estímulo, debe sustentar en el plan de financiación del proyecto la consecución de los recursos adicionales y los soportes correspondientes que estipule la Convocatoria.

Para cortometraje animado, ¿cuál es el mínimo de personas que pueden participar para la realización de una obra?

No existe un mínimo de personal estipulado por esta Convocatoria. Una misma persona podría cumplir con varios cargos, pero la recomendación es delegar los cargos a diferentes personas con el fin de tener un mejor producto final

CONVOCATORIA DE FORMACIÓN

Formación especializada para el sector cinematográfico

¿No pueden repetir proyectos ganadores en anteriores convocatorias o solo ganadores del año 2011?

No pueden concursar los proyectos que hayan obtenido estímulos en las mismas modalidades en Convocatorias anteriores del FDC.